

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se desarrolla para la raza Parda Alpina lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1972 por la que se regulan determinados incentivos para el fomento del censo del ganado bovino selecto.

De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 7.º de la Orden ministerial de 8 de junio de 1972, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—1. Se podrán importar durante el año 1972, acciéndose a los beneficios señalados en la citada Orden ministerial, aquellas reproductoras selectas de ganado vacuno que se destinen al incremento y fomento del censo de hembras bovinas y que cumplan los requisitos establecidos en la presente Resolución.

2. Las subvenciones establecidas se aplicarán a la importación de vacas selectas de raza Parda Alpina, cuando vayan destinadas a aquellas áreas específicas para la misma.

3. El estado de gestación en el momento del embarque estará comprendido entre tres y siete meses, y la edad de las vacas no pasará de treinta y seis meses ni será inferior a dieciocho.

4. Durante el año en curso, y por el sistema establecido en la mencionada Orden ministerial, se podrán realizar importaciones hasta un total de 2.500 hembras de raza Parda Alpina.

Segundo.—Podrán ser objeto de importación aquellas vacas selectas que reúnan y acrediten suficientemente, a juicio de esta Dirección General, las siguientes condiciones:

1. Proceder de aquellos países de los que tradicionalmente se han importado vacas selectas por parte del Ministerio de Agricultura.

2. Cada animal vendrá acompañado del certificado individual sanitario, donde conste que han sido realizadas con resultado negativo las pruebas de tuberculosis y brucelosis. Asimismo se adjuntará otro de carácter general, donde se haga constar que las vacas proceden de zonas exentas de leptospirosis o leucosis. El certificado de origen del ganado será visado por el Consulado español.

3. Como trámite previo a la importación, se solicitará de la Subdirección General de Sanidad Animal la correspondiente autorización y condicionado sanitario, significándose que dicha autorización podrá ser anulada si la situación sanitaria en el país de origen, en los de tránsito o en España, así lo aconsejan.

Tercero.—1. Para las importaciones que se realicen hasta el día 31 de julio próximo, se señala la cantidad de 40.000 pesetas como valor base de importación, costo y flete, para aplicar a la subvención a que alude el artículo 2.º de la Orden de 18 de junio de 1972. Cuando el importe real que figure en la correspondiente factura de costo y flete no alcance el valor base señalado, se aplicará la subvención del 30 por 100 sobre dicha cantidad real.

2. Se entenderá como importación realizada hasta el 31 de julio próximo todas aquellas operaciones en que el beneficiario de la subvención haya iniciado, las gestiones de compra y firmado el correspondiente contrato antes de dicha fecha, aun cuando la importación del ganado sea posterior. Esta importación en ningún caso podrá sobrepasar la fecha de 31 de octubre, en la que expirará la validez de las subvenciones concedidas.

Cuarto.—Tendrán prioridad las solicitudes presentadas y no atendidas durante el año 1972.

Quinto.—En cuanto a posibles beneficiarios, asistencia técnica y tramitación, se estará a lo dispuesto en los apartados 4.º y siguientes de la Resolución de 20 de julio de 1972.

Madrid, 6 de marzo de 1973.—El Director general, Fernando Abril.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de febrero de 1973 por la que pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles» tres Jefes del Ejército de Tierra.

Excmo. Sr.: Por haberlo así dispuesto el excelentísimo señor Ministro del Ejército por las Ordenes que para cada uno se indican, pasan a la situación de «En expectativa de servicios civiles», con arreglo al artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 172) y el artículo séptimo del Decreto de 22 del mismo mes y año, que desarrolla dicha Ley («Boletín Oficial del Estado» número 189), los Jefes del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan, fijando su residencia en las plazas que se expresan.

Coronel de Infantería don Teodoro Díaz Fernández, por Orden de 22 de enero de 1973 («Diario Oficial» número 18), en Sevilla.

Teniente Coronel de Infantería don Manuel Doncel Bravo, por Orden de 5 de febrero de 1973 («Diario Oficial» número 30), en Madrid.

Comandante de Infantería don Miguel Garcárenas Baraibar, por Orden de 19 de enero de 1973 («Diario Oficial» número 18), en San Sebastián.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1973.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Enrique de Yañán Bolado.

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles de esta Presidencia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de febrero de 1973 por la que declara la caducidad de nombramiento de Agente de Cambio y Bolsa por jubilación del señor Monjardín Callejón.

Ilmo. Sr.: En observancia de lo prevenido en el artículo 8.º de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio del mismo año, y demás disposiciones vigentes, Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilación con carácter forzoso, con efectos del día 24 de marzo de 1973, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Agente de Cambio y Bolsa de la plaza de Madrid don Manuel Monjardín Callejón.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Agente de Cambio y Bolsa y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular contra su fianza las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comuniquen así al señor Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la misma y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín Oficial de Cotización».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rovira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.